

## **MODELO DE: Declaración de transparencia**

D Iñaki Resano Sánchez DNI: [REDACTED]

En representación legal de la entidad **Kamira Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social** con NIF **F- 31876436**

Declaro, atendiendo a lo estipulado en la Disposición Adicional 10ª “Incentivos fiscales al mecenazgo social” de la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, reguladora del régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio y según lo que determina el art. 4.1 del Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, por el que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los presupuestos generales de Navarra, comunico la siguiente información:

### **A) Composición de los órganos de gobierno, administración y dirección de la entidad**

Los órganos sociales de la cooperativa son:

- La Asamblea General: en la que están representados/as todos los socios y socias de Kamira
- El Consejo Rector: El órgano colegiado al que corresponde, en exclusiva, la gestión y representación de la Cooperativa, ejerciendo además todas las facultades que no están expresamente reservadas por la Ley o estos Estatutos a otros órganos sociales.

### **B) Relación de los cargos que integran dichos órganos (Solo los nombres y cargos)**

Consejo Rector:

- Presidente: Iñaki Resano
- Vicepresidente: Carmen Mercedes Pulido Jiménez
- Secretario: Jaione Errea
- Vocales: Aranzazu Urmeneta

### **C) Retribuciones brutas y demás compensaciones económicas, percibidas de la entidad en el ejercicio anterior por cada uno de los cargos. En caso de nueva creación las que figuren en sus presupuestos o plan económico-financiero**

Sobre las retribuciones brutas y demás compensaciones económicas, percibidas por el Consejo Rector de la Cooperativa que, tal como especifica el artículo 41 de los Estatutos de la entidad, en el que se hace referencia a las responsabilidades de los consejeros y consejeras y en el que se detalla que *“Las personas miembros del Consejo Rector no percibirán remuneración*

*especifica por el hecho de su cargo. En todo caso, les serán resarcidos los gastos que les origine su función.”* estos no perciben ningún ingreso por la labor que desempeñan como Consejo.

#### **D) Régimen de dedicación**

Sobre las horas dedicadas como personas miembros del Consejo, el Art. 40.1 de los Estatutos de la entidad, en el que se detalla el funcionamiento del Consejo, se especifica que *“El Consejo Rector se reunirá una vez al mes, como mínimo, y siempre que lo convoque la presidenta o Presidente por propia iniciativa, o a petición motivada de al menos de la mitad más uno de sus miembros. En sus reuniones podrán ser tratados y decididos todos los asuntos de su competencia.”*

#### **E) Copia de la últimas cuentas anuales**

Adjuntar documento

Y para que conste expido la presente declaración en Pamplona, a 1 de diciembre de 2021

██████████

████████████████████